

PERITAJE SOCIO CULTURAL¹
EL ROL DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS EN LA MEDIACION Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DRA. GLADYS ELIZABETH TZUL TZUL

GUATEMALA, 1 DE FEBRERO DE 2016.

¹ Este peritaje fue publicado bajo una versión mas ampliada con el nombre *La producción de la autoridad comunal indígena. Breve esbozo para Guatemala*. En Tzul Tzul, G. Y Navarro, M. ¿Común cómo? Lógicas y situaciones. Revista de Estudios Comunitarios el Apantle. No. 2. Octubre 2016. Editorial Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos. México. Estará pronto a publicarse Revista Contrapunto, Uruguay. Universidad de la República de Uruguay. Montevideo

Presentación

Objetivos

1. Presentar rasgos históricos de la función de las autoridades ancestrales indígenas para el control de sus territorios y la resolución de conflictos.
2. Analizar y presentar las formas de la producción de la representación de las estructuras de autoridad comunal indígena.
3. Establecer las maneras de cómo se produce la autoridad comunal y sus estrategias de coordinación con las instituciones del Estado.

Metodología:

El presente informe pericial se elaboró sobre la base de:

- Revisión de antecedentes históricos de las autoridades comunales en archivos históricos.
- Revisión de bibliografía teórica y antropológica sobre las producciones de la autoridad comunal.
- Revisión de casos acotados a la producción de autoridad en la región del norte de Huehuetenango.
- Entrevistas a autoridades comunales y comunitarios de San Juan Ixcay, Barillas, San Mateo Ixtatán y Santa Eulalia.

I. Antecedentes y contexto sociocultural de la autoridad comunal

Lo que hoy día conocemos como autoridades comunales funcionan como la actualización de las milenarias estructuras indígenas territoriales en Guatemala. La larga duración de los *amaq'* es decir de las unidades geográficas y de gobierno indígena que hoy día dan vida a estructuras comunales que se nombran así mismos *como alcaldías indígenas, juntas directivas de autoridades, municipalidades indígenas, autoridades ancestrales y otras denominaciones.*

El *amaq'* es la estructura política que funciona a partir de resguardar tierras. Funciona como la célula básica que ha organizado la reproducción de la vida, haciendo una reflexión de corte histórico podemos nombrar que una de las funciones más importantes de las autoridades se puede resumir de la siguiente

manera: “*eran responsables de preservar la integridad territorial de sus comunidades frente a las incursiones de haciendas y otros pueblos*”²

Esa larga duración de los *amaq'* y sus autoridades ayudan a responder sobre los ajustes y las maneras de cómo las comunidades resistieron e interpelaron a la colonia y a la actual república guatemalteca. Ahora bien para comprender la perdurabilidad y legitimidad de las estructuras de autoridad y es preciso dilucidar ¿Cómo se nombran a las autoridades?, ¿Quiénes nombran a las autoridades? ¿Cuáles son sus funciones? y ¿Qué las dota de legitimidad?. Respondo a estas preguntas para comprender las estrategias para la regulación y resolución de conflictos.

Dejemos claro que la escala de sus acciones son locales acotados a sus territorios o más allá de ellos. Muchas veces, acuden a las instancias estatales y hacen uso de las herramientas que la colonia y la república tiene; sus argumentos para recurrir a la ley y reclamar la defensa de sus territorios son tan inmemorables como presente.

El argumento de que los *amaq'* mostraron una singular capacidad de pervivencia en el tiempo, puede ser confirmado a partir de los registros en archivos; el Archivo General de Centro América, nos dotan de elementos para comprender como los justicias de los pueblos establecen relaciones con las reales audiencias, para reclamar tierras. Me permito presentar el ejemplo de cuando el común de indios de Sololá en 1675 presenta un alegato ante el Rey para solicitarle que se les asignará más tierras a las que ya tenían. O cuando a fines de 1600, el común de indios de Totonicapán alegan frente a la Real Audiencia que se respeten sus límites de tierras sobre las cuales han pagado reales tributos³.

Las autoridades comunales indígenas son plurales y heterogéneas y cobran la forma que necesitan los territorios; funcionan como un entramado político de mujeres, hombre, niñas, niños, ancianos y ancianas que deliberan sus estrategias

² Tzul Tzul, 2015.

³ Puede verse más sobre esta temática en Tzul Tzul, (2016)

para organizar la reproducción concreta de su vida. El sujeto de la política comunal es una unidad de reproducción (casa) que hace uso del agua, los caminos, los cementerios, las fiestas, en suma, la riqueza concreta.

Si bien se cierto que las autoridades comunales funcionan mayoritariamente en los territorios indígenas, muchas veces, los pobladores no indígenas se alían a las autoridades para defender bienes comunales y que da beneficios a todos. Esto muestra en primera, que las comunidades indígenas y sus autoridades no son excluyentes y que los “ladinos” en esas ocasiones reconocen que la estrategia más efectiva es luchar junto a las comunidades y las autoridades indígenas.

Sirva en ejemplo para ilustrar la alianza que produjeron entre comunidades y ladinos por defender las tierras en San Andrés Sajcabajá. Dice Eskit (2015) al respecto que esto devela los intrincados vínculos entre actores, estrategias, intereses, economía e historia. En muchas ocasiones son los ladinos quienes se alían con las agresiones externos, pero si se revisa de manera detallada en la historia se pueden encontrar excepcionalidades. En todo caso, se devela una manera de articulación entre comunidades y ladinos, una relación que ha estado presente a pesar de las diferencias antagónicas y exhibe la ductibilidad y la capacidad de inclusión que tienen las comunidades y que es capaz de producir representación.

Niveles de gobierno de las autoridades Comunales.

Las autoridades comunales gobiernan en dos niveles:

a) un orden interno:, para armonizar, mediar, reencauzar y equilibrar las relaciones sociales entre la misma comunidad. Se encargan de delimitar y de cuidar los límites de sus tierras. Median problemas de índole matrimonial. Y son los que se encargan del cuidado de los bienes comunes y de la riqueza concreta que producen las comunidades con su trabajo.

Un orden externo: cuando se presentan agresiones externas ya sea por parte de las formaciones locales del Estado (Municipalidades), así como de la fuerza del capital con rostro de empresas. Aquí vale la pena hacer ver que la desamortización de tierras de fines de 1800, solo es comparable a las formas de

despojo que hoy día inaugura la política extractiva. En estos casos son las autoridades quienes se encargan de defender a la comunidad, de convertirse en los principales interlocutores. Median, proponen diálogos y acuerdos para evitar los conflictos y que las comunidades sean golpeadas.

Esto lo podemos rastrear tanto históricamente, como cuando las comunidades se presentaron a comprar tierras en plena reforma liberal⁴, así como hoy día presentan su negativa frente a los proyectos extractivos. En todo caso, en estos momentos de emergencia son las autoridades quienes se ponen al frente. Ahora bien, están al frente porque están consentidos por la asamblea quien los nombra a representarlos. Este tenaz acto político, hay que comprenderlo a partir de las formas de cómo las comunidades producen la representación y exigen la legitimidad de sus autoridades. Entonces las autoridades son voces e interlocutores válidos, son legítimos porque una asamblea los nombra como tales. La autoridad es la asamblea comunal y los delega como interlocutores y organizadores.

Fueron estas estructuras comunales con sus autoridades las que tuvieron la fuerza para defender la vida en la época colonial. Por ejemplo, eran las autoridades comunales las que producían los criterios comunales para el pago de los reales tributos a la corona⁵. En el siglo XVII establecieron que las nuevas unidades matrimoniales no pagarían impuestos hasta después de tres años de haberse establecido, un criterio parecido establecieron para las autoridades, ya que si se dedicaban a organizar y defender a la comunidad, también habrían de estar liberados en ese tiempo del pago de los tributos⁶.

⁴ Ver más en Tzul Tzul (2016)

⁵ En un estudio en extenso, Gladys Tzul Tzul muestra como las estructuras comunales que en su tiempo se denominaron "república de indios" fueron la base concreta para la defensa de las tierras comunales. Ver más en *Comunidad Indígena: Una genealogía de los sistemas de gobierno comunal indígena en Chuimeq'ena'* (2015).

⁶ Una reflexión amplia sobre el tema de los criterios comunales de tributación puede encontrarse en Serulnikov (2006).

Casos acotados a la producción de autoridad en la región del norte de Huehuetenango: El Paqtum

Paqtum, se nombra en idioma maya q'anjobal: al ejercicio político deliberativo para discutir y dialogar en asamblea. A partir de este proceso deliberativo se organiza el trabajo comunal, y se hace diligencias y gestiones por el bien de la comunidad. La asamblea es la máxima expresión de la comunidad y a través de ella son elegidas personas como autoridades y se organizan comisiones o grupos con tareas específicas. Esto significa en términos concretos que, serán ellos quienes *portaran la voluntad comunal de las asambleas*.

Las mujeres y hombres a quienes se les asigna que porten la autoridad comunal, si bien son designadas para gobernar, su ejercicio está plenamente acotado y sujeto a la voluntad de la asamblea. Es decir, la autoridad comunal debe de respetar y obedecer la voluntad comunal. Ésta voluntad jamás está exenta de contradicciones; sin embargo al paso del tiempo y por el hecho de que se comparta la vida cotidiana obliga a la producción de equilibrios y acoplamientos, de tal forma que el accionar de las autoridades ha de estar consentida por la asamblea. Así **cuando una autoridad comunal actúa y se presenta a resolver problemas, lo hace porque es su obligación, porque ese es la función que las asambleas han delegado sobre esas personas**.

La autoridad comunal en las sociedades indígenas se produce en el acto político del *Q'atun*, es decir sólo es posible si funciona en términos de encarnamiento de la voluntad colectiva. Cuando una persona realiza su cargo de autoridad encarna la voluntad comunal y la suya propia, lleva la carga de velar por los intereses comunales. Al mismo tiempo que tiene que producir el equilibrio entre todas sus acciones en lo que a lo comunal se refiere, siempre han de estar consentidas por la asamblea comunal.

Las autoridades comunales elegidas por la asamblea en tiempos actuales incluyen las Alcaldías Indígenas, la Alcaldía Auxiliar o Comunitaria y los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE). **Paqtun o parlamento qanjobalano.** Aunque el nombre y forma de las autoridades ha cambiado a lo largo del tiempo, producto de la interacción con el estado y el dinamismo inherente del derecho propio de los pueblos, el sustento comunal de la autoridad es una constante histórica. Las asambleas son los espacios principales de participación, representación y organización legal. Las autoridades son electas por asambleas, es un acto al que asisten todos los hombres, mujeres, niños y niñas, ancianos y ancianas para presenciar cuando estos juran que defenderán los intereses comunales. Las asambleas también cobran forma a partir de una serie de mecanismos rituales, para que la voluntad colectiva de la asamblea sea entregada a las autoridades para que lleven el tan pesado cargo de ser autoridad. De ahí es que se conocen los rituales de fuego y de media noche para entregarles fuerzas espirituales a las autoridades, rituales que derivan en fiestas de comida y convivencia con las familias.

Ocupar el cargo de autoridad no puede leerse como una ambición de dirigencia en la vida comunal. Más bien ser autoridad adquiere un carácter de **obligación por vivir en comunidad**, por tener los beneficios de usar agua, de usar el camino, de participar en las fiestas, de que no se cobren impuestos sobre tierras comunales, eso es lo que se denomina como *“hacer cargo comunal”*. Toda persona, hombre o mujer que vive en comunidad indígena tendrá que hacer cargo comunal a lo largo de su vida. Incluso, los hombres y las mujeres que se van como migrantes a los Estados Unidos también tienen que realizar su cargo, ya sea cuando retornan de sus largas estadías fuera; incluso algunos que viven en Estado Unidos, tienen que realizar sus cargos, de tal manera que piden que algún hermano o sus esposas los reemplacen.

Entonces **no hay disociación entre autoridad comunal y la asamblea comunal. Una no existe sin la otra**; ambas son constitutivas de sí mismas, es

decir, la asamblea no existe por sí sola, y las autoridades no pueden tomar decisiones sin el mandato de la asamblea. Esto es una forma de autoridad que abrega de la comunidad y no del Estado. Por ello **la estructura de autoridad comunal ordena y establece un mando comunal para la regulación de la vida cotidiana**, al mismo tiempo que es quien se encarga de gestionar el agua, los caminos, los cementerios, entre varios más. Sí bien son estrategias heredadas por un hacer histórico indígena en tiempos pre-coloniales y coloniales, estas tienen la capacidad de actualizarse y adaptarse a las necesidades del momento actual y resolver problemas contemporáneos. Tal es el caso de la agresión externa de los proyectos extractivos.

¿Qué funciones tienen las autoridades comunales?

No se pueden comprender las funciones de las autoridades tan sólo como un punteado de actividades. Usaremos el recurso del tiempo para hacerlo inteligible a un público no indígena. Existen dos formas de tiempo:

- a) **el tiempo ordinario, o las actividades cotidianas de las que se tienen que hacer cargo las autoridades;** y,
- b) **la dimensión extraordinaria del tiempo de la autoridad que son funciones puntuales que tienen que realizar las autoridades en tiempos de emergencia o en tiempos de amenaza a la vida comunal**, tal y como está ocurriendo hoy día en la región del norte de Huehuetenango⁷ donde se han impuesto una serie de proyectos extractivos hidroeléctricos.

En este contexto las autoridades comunales tienen que cumplir la doble función de organizar la vida cotidiana, por un lado, y por el otro de defender y encabezar las luchas que las comunidades llevan a cabo para evitar que los proyectos se construyan sobre las tierra que poseen varias comunidades.

⁷ Estas dos dimensiones para poder comprender la arquitectura de las estructuras comunales en lucha, las tomo del Gutiérrez, Raquel, (2005) Los Ritmos del Pachakuti. Movilizaciones y levantamiento popular indígena en Bolivia. Así como a Echeverría, Bolívar.

Función de las autoridades comunales en el tiempo ordinario:

Después de diversas entrevistas con habitantes, hombres y mujeres jóvenes y de edad avanzada pudimos construir la siguiente arquitectura del funcionamiento de la autoridad comunal que es la que organiza la vida dentro de las estructuras comunales.

Las autoridades comunales son nombradas para cumplir con las siguientes funciones:

- a) Gestionar proyectos para el mejoramiento de las comunidades.
- b) Alentar a las comunidades a vivir en armonía y trabajar en conjunto.
- c) Son llamados a resolver problemas familiares.
- d) Realizan arreglos matrimoniales.
- e) Arreglar los turnos para el cuidado de las fuentes de agua, los caminos.
- f) Coordinar el comité de emergencia, que se encarga de organizar los entierros o ayudar a resolver las tragedias que ocurran a los miembros de las comunidades.

Las autoridades comunales tienen que resolver muchos aspectos de la vida comunal que implican intensos labores, porque están en su tiempo que encarnan la autoridad comunal:

“Ocurrió una vez que una familia comenzaron a usar tierras que pertenecen a toda la comunidad, los comenzaron a usar sin pedir permiso. Ahí la asamblea de la comunidad se reunió y mandó a llamar a la familia que ocupó las tierras, en asamblea se resolvió, pero los que tenían que organizarlo todo y dirigir eran las autoridades de ese año. Fue difícil porque ese año la autoridad llevó carga, pero así tenía que pasar. Mientras eso se resolvía de todos modos las autoridades tenían que resolver problemas matrimoniales o entre las familias, y al mismo tiempo tenían que resolver los problemas de agua”. (Andrés; 2016).

En resumen, en tiempo ordinario la autoridad comunal tiene la función de intermediación en los conflictos intracomunales; su obligación principal es intermediar y resolverlos.

Funciones de las autoridades comunales en los tiempos extraordinarios:

La llegada de los proyectos extractivos conlleva a la destrucción de la vida de las comunidades, eso ha hecho que las autoridades comunales se conviertan en guardianes de la naturaleza, en defensores de la madre tierra y en defensores de la vida. **La manera de como se estructura la defensa comunal de la tierra y el territorio es mediante las autoridades comunales, como por ejemplo** como lo hacen los 48 Cantones de Totonicapán y su relación con la defensa de los bosques comunales). Cuando las empresas extractivas comienzan a llegar a las comunidades, son las autoridades comunales las que les llaman, interrogan y les piden explicaciones sobre el porqué invaden tierras comunales. Y lo hacen de esa manera, porque es el mandato de las comunidades.

La lucha por la defensa de la vida que las comunidades junto con sus autoridades están desarrollando es porque las aldeas donde viven no sean inundadas; porque los ríos no dejen de fertilizar la tierra, para que sean convertidos en fuerza para producir energía para el mercado; para que no ingrese el mercado a las tierras comunales. En tal sentido la lucha por la vida de las autoridades que se denominan así guardianes de la naturaleza, o ancestrales guardianes de la madre tierra es de por sí una función que las autoridades comunales tienen, pero que con el modelo extractivo han cobrado centralidad en el universo de las luchas indígenas.

Cuando fuerzas externas a las comunidades han intentado ingresar, las personas que se encuentran en función de autoridad son las que tienen que intermediar para determinar la hora y la forma de cómo llegan al acuerdo. Éste no es un rasgo exclusivamente q'anjob'al, más bien es una forma política compartida con varias

estructuras comunales y sus formas de producción de autoridad, por ejemplo la alcaldía indígena de Sololá o la alcaldía indígena de Totonicapán.

Elementos concretos para las función de las autoridades comunales:

- Se auxilian de maestros, estudiantes, líderes religiosos para la redacción de las actas.
- Convocan a los jóvenes para que realicen actividades puntuales.
- Pero todo el trabajo es llevado a cabo por los hombres y las mujeres, niñas, niños de las comunidades, porque el beneficio es comunal.

¿Cómo producen desición, representación y legitimidad las Comunidades?

En la política comunal la soberanía social no se delega sino que se ejerce directamente. No se parte de un hecho contractual de entrega (e hipoteca) de la voluntad individual, sino que los mecanismos de gestión del asunto común se construyen a partir de los acuerdos entre sujetos concretos que viven y comparten territorios, agua, caminos, fiestas.

Dentro de lo comunal existe representación, pero la diferencia de la representación liberal, es que en la primera el representante no es quien monopoliza el derecho de decidir NI HA AUTONOMIZADO TECNICAMENTE ESA CAPACIDAD DE DECIDIR. (Gutiérrez; 1997) La soberanía no se delega sino que se mantiene en su fuente de surgimiento: la voluntad comunal. La Autoridad o **Yajawil Kokonob', (Q'anjob'al) I'kumb'e (Chuj) o Kamal be' (como se nombra en el altiplano k'iche')**, no es de ninguna manera una persona que actúa de forma personal, sino simplemente organiza el curso de la decisión común. Quien manda es la Asamblea. Y coordina con otros los pasos concretos hacia objetivos colectivos. En este sentido, el que "manda" dentro de esta forma de política, "manda porque obedece", Obedece a la Asamblea Comunal. Manda la Asamblea, porque se sujeta a lo que es la decisión común; y sólo en tal sentido adquiere su calidad de representante.

La voluntad individual aquí, no esta enajenada sino que es una actitud práctica de

ratificación de la disposición a ser-en-común: es una acción de reinención de la pertenencia que define a lo comunal indígena.

Conclusiones

1. No hay disociación entre autoridad comunal y asamblea comunal. Una no existe sin la otra. Ser autoridad adquiere un carácter de obligación por vivir en comunidad. *El Yajawil Kokonob' y el Ikumb'e no existe sin el Paqtum.*
2. *Paqtum*, se nombra en q'anjobal al ejercicio político deliberativo para discutir y dialogar en asamblea. A partir de este proceso deliberativo se organiza el trabajo comunal, y se hace diligencias y gestiones por el bien de la comunidad. La asamblea es la máxima expresión de la comunidad y a través de ella son electas personas como autoridades. Esto significa en términos concretos que serán los *Yajawil Kokonob'* y los *Ikumb'e* quienes *portaran la voluntad comunal de las asambleas.*
3. La autoridad comunal en las sociedades indígenas se produce en el acto político del *Q'atun*, es decir sólo es posible si funciona en términos de encarnamiento de la voluntad colectiva. Cuando una persona realiza su cargo de autoridad encarna la voluntad comunal y la suya propia, lleva la carga de velar por los intereses comunales. Al mismo tiempo que tiene que producir el equilibrio entre todas sus acciones, porque siempre han de estar consentidas por la asamblea comunal.
4. En la forma comunal indígena de la política la soberanía social no se delega sino que se ejerce directamente. No se parte de un hecho contractual de entrega (e hipoteca) de la voluntad individual, sino que los mecanismos comunal se construyen a partir de los acuerdos entre sujetos concretos que comparten territorios, agua, caminos, fiestas. Las

Autoridades Comunes Manda porque obedecen a las asambleas y al mismo tiempo quien manda es el asamblea comunal.

5. En la forma comunal indígena de la política, la decisión no es un acto organizada de arriba hacia abajo, sino que se presenta como un proceso acotado a las necesidades de la vida cotidiana. Las decisión es producida por las asambleas, quienes a su vez encargan a sus autoridades coordinarlas y programar el orden de ejecución. No hay disociación entre autoridades y asamblea. No existe la una sin el otro y viceversa.
6. Para hacer concreta la voluntad de las asambleas comunales los *Yajawil Kokonob'* y los *Ikumb'e*, solicitan el apoyo en acciones puntuales a maestros, estudiantes, líderes religiosos, voceros y de más miembros de la comunidad.
7. Lo que para la república significan criminales y agitadores, para las comunidades significan autoridades legítimas. La criminalización de las autoridades comunales golpean directamente a la defensa del territorio.

Bibliografía:

Castillo, Iván .2010. "Especificidades de los movimientos indígenas en el altiplano occidental guatemalteco en contra de la acumulación global" en Bastos, Santiago y Brett Roddy. (Comp). *El movimiento maya en la década después de la paz (1997-2007)*. Guatemala: FYG Editores. 2010. Pág. 313-348.

Echeverría, Bolívar. 2010. Definición de la cultura. México: Fondo de Cultura Económica/Itaca. 2da.Edición.

Gutiérrez Aguilar, Raquel. (2009) Los ritmos del Pachakuti. Levantamiento y movilización en Bolivia. (2000-2005) México: Sísifo ediciones, Bajo Tierra Ediciones y el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego.

BUAP.

Ibarra, Hernán. 1993. *Nos encontramos amenazados por todita la indiada. Levantamiento de Daquilema (Chimborazo 1871)*. Ecuador: Fondo Abya Yala.

León Trujillo, Jorge. 1991. "Las organizaciones indígenas: igualdad y diferencia. La afirmación de los conquistados" en *Indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*. Ecuador: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. ILDIS. Fundación Friedrich Ebert. Pág. 373-418.

Linebaugh, Peter. 2013. *El manifiesto de la carta magna. Comunes y libertades para el pueblo*. Madrid: Editorial Traficantes de Sueños

Macas, Luis. 1991. "El levantamiento indígena visto por sus protagonistas" en *Indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*. Ecuador: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. ILDIS. Fundación Friedrich Ebert. Pág. 17-37.

Mariátegui, José Carlos. 1971. *Siete ensayos sobre la realidad peruana*. México: Losada.

Martínez Luna, Jaime. 2013. *Textos sobre el camino andado*. Tomo I. Oaxaca: Departamento de publicaciones del CSEIIO-IEPO.

Martínez Pelaez, Severo. 2011. *Motines de Indios. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas*. Guatemala: FYG Editores.

Morselli, Simonetta, (2004) *El Título de Totonicapán: consideraciones y comentarios*. en *Revista de Estudios Mesoamericanos*. Guatemala: CIRMA. Pág. 70-85.

Pacari, Nina. 2007. *Todo puede ocurrir*. Ecuador: Instituto para las ciencias indígenas Pacari.

Platt, Tristán. 1982. *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Pollack, Aaron. 2008. Levantamiento k'iche' en Totonicapán, 1820. Los lugares de las políticas subalternas. Guatemala: AVANCSO.

Rivera Cusicanqui, Silvia. 2015. *Mito y desarrollo en Bolivia. El giro colonial del gobierno del MAS*. La Paz: Plural-Piedra Rota.

Rivera Cusicanqui, Silvia. 1984. *Oprimidos pero no vencidos. Luchas del campesinado Aymara y Quechwa 1900-1980*. La Paz: HISBOL_CSUTCB.

Rivera Cusicanqui, Silvia. 2015. La sociología de la imagen. Miradas ch'ixi desde la historia andina. Buenos Aires Argentina: Tinta Limón ediciones.

Rivera Cusicanqui, Silvia y Barragán, Rosana (Comp). 2007. Debates poscoloniales. Una introducción a los Estudios de la Subalternidad. La Paz Bolivia: Aruwiwiri, historias, SEPHIS 1997.

Robles Hernández, Sofía y Cardoso Jimenez, Rafael. 2007. Floriberto Díaz. Escrito. Comunalidad, energía viva del pensamiento mixe. México: Programa Universitario México Nación Multicultural. UNAM.

Rodríguez Jiménez, Pablo (Editor). 2002. Testamentos indígenas de Santa Fe de Botogá. Siglos XVI-XVII. Colombia: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Rufer, Mario. 2015. Estado, violencia y condición poscolonial: breves consideraciones sobre México. (en prensa)

Said, Edward. *Orientalismo*. Barcelona: Sudamericana, 2004.

Salazar Lohman, Huascar. 2015. *Se han adueñado del proceso de lucha. Horizontes comunitario –populares en tensión y la reconstitución de la dominación en la Bolivia del MAS*. Cochabamaba, Bolivia: SOCEE/Autodeterminación ediciones.

Serulnikov, Serge. 2006. *Conflictos e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Smith, Carol. 1984. "Local History in Global Context: social and economic transitions in Western Guatemala", en *Comparative Studies in Society and History*. 1984: Austin Texas University. Pág. 123-228.

Spivak, Gayatri Chakavorty. 1985. "Estudios de la Subalternidad: Deconstrucción de la historiografía" en Rivera Cusicanqui, Silvia y Barragán, Rosana (Comp.) *Debates Post Coloniales. Una introducción a los Estudios de la Subalternidad*. La Paz Bolivia: Aruwiyiri, historias, SEPHIS 1997. Pág345-368.

Stern, Steve J. 1999. *La Historia Secreta del Género. Mujeres, hombres y poder en México en los postrimerías del periodo colonial*. Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. México.

Tapia, Luis. 2014. *El Leviatán criollo*. Bolivia: Editorial Autodeterminaciones.

Tapia Luis, 2014. *Dialéctica del colonialismo interno*. Bolivia: Editorial Autodeterminaciones.

Thompson, Sinclair. 2006. Cuando sólo reinasen los indios. La Política aymara en la era del a insurgencia. Bolivia: Muela del Diablo Editores.

Tíu, Romeo y García, Pedro. 1998. *Bosques de Tonicapán: Aspectos jurídicos referentes a los recursos forestales e hídricos, Guatemala*. Guatemala: Comisión de la Unión Europea, secretaria ejecutiva, Presidencia de la república, Gobierno de Guatemala.

Tishler, Sergio. 2004. *Memoria, tiempo y sujeto*. Guatemala: ISCYH_BUAP/F&G editores.

Tzaquitza, Efraín, Ixchíu, Pedro y Tíu, Romeo. 2002. *Alcaldes comunales de Tonicapán*. Guatemala: Proyecto ALA-PRODETOTO.

Tzul Tzul, Gladys. 2015. Chimeq'ena' 5 de enero de 1875. En Artículos de la Comunidad de Estudios Mayas. Guatemala.

Tzul Tzul, Gladys. 2014. "Mujeres Indígenas. Un acercamiento teórico a la estrategia". En Feminismo. La lucha dentro de la lucha. Revista Contrapunto, Uruguay. Universidad de la República de Uruguay. Montevideo.

Tzul Tzul, Gladys, 2015. "Sistemas de gobierno comunal indígena: la organización de la reproducción de la vida". En Salaza, H y Linsalata, L. En *El Apantle, revista de estudios comunitarios*. Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos. Puebla.

Tzul Tzul, Gladys, 2016. "Sistemas de gobierno comunal indígena: mujeres y tramas de parentesco. Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos, TZ'I'KIN. Maya' Vuh. Chuimeq'ena'.

Zabaleta, R. 1986. *Lo Nacional Popular en Bolivia*. México: Siglo XXI

Ciudad de Guatemala, 1 de febrero de 2,016.

Gladys Elizabeth Tzul Tzul

Doctora en Sociología por el Instituto de ciencias sociales y Humanidades. Alfonso Vélez Pliego. BUAP. México.